UGT FSP Servicios Públicos Castilla y León

Boletín de Igualdad

Mujer e Igualdad

Secretaría de Mujer e Igualdad FSP-UGT Castilla y León
mujer.rgcleon@fsp.ugt.org http://castillayleon.fspugt.es

5 noviembre 2014 / nº 33

LEGALIZAR LAS "DEVOLUCIONES EN CALIENTE"

El Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana, contempla una previsión lesiva para la política de inmigración y para la población extranjera residente en España.

Proyecto de ley Orgánica de seguridad ciudadana

El Proyecto únicamente contempla las infracciones y sanciones a los ciudadanos, ningún procedimiento para quienes se consideren afectados por una actuación que vulnere sus derechos.

Entre las medidas de carácter provisional se puede adoptar la retirada preventiva de autorizaciones, permisos, licencias y otros documentos expedidos por las autoridades administrativas. Es decir, y dado que se refiere a todos los documentos expedidos por las autoridades administrativas, esto puede implicar la retirada de autorizaciones a extranjeros residentes.

Borrador de protocolo de actuación integral

La actuación integral policial en la frontera terrestre de Ceuta y Melilla, tendrá como misión principal el rechazo en fronteras, vulnerando así tratados internacionales.

La entrada ilegal en España se entenderá consumada en caso de rebasar completamente el sistema perimetral de seguridad. Si esto es así, implica que no se ha entrado en España hasta superar la última valla. Entonces ¿de quién es el territorio que queda entre la primera de ellas y la última?

La modificación de la ley de extranjería

Según la Ley Orgánica 1/2014 de modificación de la LOPJ, relativa a la justicia universal, y teniendo en cuenta las distintas interpretaciones que se está dando a su contenido, ésta establece que la jurisdicción española será competente para conocer de los delitos cometidos por extranjeros o españoles fuera del territorio nacional en casos de, entre otros, trata de seres humanos o delitos contra los derechos de los extranjeros (tráfico de seres humanos).

En el control de las fronteras, el rechazo o las devoluciones sin identificación, vulneran derechos fundamentales contemplados en la normativa europea e internacional como la posibilidad de presentar solicitud de protección internacional, impiden la identificación de posibles víctimas de delitos como trata o tráfico de seres humanos, y pueden vulnerar los derechos de los menores de edad. De salir adelante la reforma de la LOEX, España estaría vulnerando varias normas internacionales

Desde UGT, el Gobierno español, en lugar de seguir planteando ante la Unión Europea una política de coordinación para garantizar los derechos fundamentales, ha optado por la vía fácil "criminalizar".

Fonsi Bonafonte Calama
Secretaria de Mujer e Igualdad
FSP-UGT Castilla y León

UNA EUROPA ABIERTA Y SEGURA

Posición del CES sobre el documento

La posición de UGT en el Comité Ejecutivo a la hora de contribuir a la adopción de este documento, se basaba igualmente en la declaración del 2º Comité Confederal de días 28 y 29 de mayo que señalaba que la UGT trasladaría a todos los partidos políticos con representación parlamentaria en Europa su preocupación *"por la orientación de las políticas de inmigración en Europa, alejadas hasta ahora de soluciones realistas y coordinadas. El Comité ha destacado que el impacto humano y social de la inmigración en Europa debe ser abordado desde las instituciones europeas y con políticas coordinadas para garantizar en todo caso, el respeto a los derechos y el trato humano de los inmigrantes. Unas políticas basadas en medidas de cooperación y desarrollo, justas, éticas y eficaces, dirigidas a los países de origen de los flujos migratorios."*

Aspectos de interés

La CES llama la atención sobre la necesidad de reforzar la atención sobre los derechos y oportunidades de los migrantes y sus familias a largo plazo e incrementar la inversión en políticas de integración e inclusión.

La CES considera que los nacionales de terceros países deberían beneficiarse de un tratamiento completamente igual en el ámbito laboral, y mejorar el reconocimiento de cualificaciones y competencias de todos los migrantes y no solo de los cualificados.

La CES piensa que la UE necesita un marco de acción, tanto para la regulación de los flujos migratorios laborales como para abordar la regularización de los inmigrantes.

La CES considera que es la Dirección General de Empleo quien debería encargarse del ámbito laboral y los migrantes, y que, en este sentido todas aquellas cuestiones que tengan relación con el trabajo y la integración, fueran consultadas previamente con los interlocutores sociales.

Destacamos

para la Integración Social de los Inmigrantes

DICTAMEN DEL FORO SOBRE EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASILO

Sugerencias de mayor interés

a).- La no eliminación de las oficinas de extranjería como posibles lugares de presentación de la solicitudes de protección internacional y la inclusión, entre estos lugares de los Centros de Internamiento de Extranjeros
b)- La desaparición, entre los requisitos de que el conflicto interno en el país, en el que se basa la solicitud, tenga lugar en todo el territorio del país.
c)- La inclusión del ACNUR como fuente de información a la hora de valorar si es posible proporcionar protección interna en origen
d)- Extensión de la especialización exigida a los empleados públicos que realicen las entrevistas a otros supuestos (personas con discapacidad, personas que hayan sufrido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual)
f)- Permitir que previa a la entrevista, el solicitante se entreviste con su abogado, y que este último tenga acceso al Centro de Internamiento de Extranjeros durante todo el proceso, si es en este lugar donde se encuentra el solicitante.
g)- Una de las sugerencias de mayor importancia, es la de permitir que un nacional de tercer estado que se encuentre fuera de su estado de origen y peligre su integridad física, pueda solicitar al embajador de España del lugar de estancia que promueva su traslado para poder formalizar la solicitud de protección internacional en España.
h)- No limitación de la libertad de circulación de los solicitantes en todo el territorio nacional, ni introducir la situación nacional de empleo como requisito en el caso de trabajo por parte de un solicitante de protección internacional

Protocolo Marco sobre Menores Extranjeros No Acompañados